

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1854.)

SE SUSCRIBE.

N. LOGROÑO
Imprenta Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ANTONEDA, Calle y Estacion 5.
EN PROVINCIAS.
En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por
un año, 120.
Fuera — Por un mes, 61. rs.—Por
tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE MARINA:

INSPECCION GENERAL

DEL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

PROGRAMA

al cual han de ajustarse los ejercicios de oposicion publica para el ingreso en el cuerpo de Sanidad de la Armada con el empleo de segundo Médico.

(Continuacion.)

- 87. Hemorragias; variedades, modos y medios de cohibirlas, tratamiento consecutivo.
- 88. Pólipos en general; variedades, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 89. Hidrocele; causas, sínto-

mas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

90. Cirsocele; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

91. Varicocele; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

92. Sarcocela; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

93. Sífilis; cuestiones relativas al contagio é incubacion.

94. Sífilis; sus efectos y manifestaciones locales, tratamiento.

95. Uretritis; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

96. Orquitis; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

97. Sífilis; sus efectos y manifestaciones generales, tratamiento.

98. Sífilis; sus manifestaciones en la piel y en las membranas mucosas, diagnóstico y tratamiento.

99. Sífilis; manifestaciones en las glándulas, diagnóstico y tratamiento.

100. Sífilis sus manifestaciones en los huesos, diagnóstico y tratamiento.

101. Diagnóstico diferencial entre las enfermedades venéreas, sífilíticas y mercuriales.

102. Blefaritis; causas, síntomas y tratamiento.

103. Conjuntivitis; variedades, causas, síntomas y tratamiento.

104. Queratitis; variedades, causas, síntomas y tratamiento.

105. Oftalmia purulenta; causas, síntomas, curso, periodos de la enfermedad y tratamiento.

106. Hemeralopia y nictalopia; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

107. Consideraciones generales sobre el daltonismo.

108. Infeccion purulenta; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

109. Estudio general de los tejidos que constituyen el cuerpo humano. Su clasificacion y caracteres.

110. Aclimatacion; preceptos que deben observarse para que sus resultados sean beneficiosos.

111. Accion de los climas frios en el hombre en estado de salud.

112. Accion de los climas cálidos en el hombre en estado de salud.

113. Vestidos, alimentacion y método de vida más conveniente en los climas cálidos y frios.

114. Condimentos; sus variedades, efectos, preparacion, conservacion y alteracion.

115. Carne y tocino salados; cualidades que han de tener para que su uso no perjudique á la salud.

116. Conservacion de las carnes frescas por largo tiempo; medios empleados para este objeto.

117. Harina de trigo, pan y galleta; sus caracteres y modos de reconocer su adulteracion.

118. Arroz, garbanzos y habichuelas; cualidades que han

de tener para el uso como alimentos, y medios de conservarlos en buen estado.

119. Cuidados y precauciones que deben tomarse con los utensilios de cocina y envases en que se conservan los alimentos y bebidas.

120. Agua; condiciones que ha de tener para ser potable, y medio de hacerla cuando no lo es.

121. Vino comun; cualidades que debe tener para que su uso no sea nocivo, y adulteraciones más frecuentes que suele presentar.

122. Bebidas estimulantes no fermentadas; sus efectos en los climas cálidos.

123. Bebidas estimulantes fermentadas; sus efectos en los climas frios.

124. Bebidas estimulantes fermentadas; sus efectos en los climas cálidos.

125. Del ejercicio y reposo, del sueño y vigilia como agentes higiénicos para la conservacion de la salud; modos y medios de oponerse á los malos efectos de su falta de proporcion y correspondencia mutua.

126. Modos y medios de ventilacion y calefaccion necesarios para la salud en los buques, cuarteles, prisiones, etc. Fumigaciones y modo de prepararlas.

127. Influencia en la localidad en el hombre en estado de salud, segun su situacion, altura, ventilacion y salubridad; medios de modificar dichas condiciones cuando no sea convenientes, ó contrarrestar sus efectos.

128. Estudios generales sobre lazaretos y cuarentenas.

129. Preceptos higiénicos generales que deben practicarse en tiempo de epidemias.

130. Consideraciones generales sobre el ozono; modo de apreciarlo, é influencia que ejerce en la economía.

131. Circunstancias relativas al enfermo que modifican la indicación.

132. Circunstancias relativas á la enfermedad que modifican la indicación.

133. Medicación; definición, número y clases, diversos métodos curativos.

134. Medicamentos; su clasificación, efectos sobre el organismo y modo de administrarlos.

135. Dietética; objeto, medios y agentes que comprende, aplicaciones.

136. Modos de administrar los medicamentos en general, y descripciones particular de los métodos hipodérmico y endérmico.

137. Terapéutica quirúrgica; objeto y agentes que comprende.

138. Hierro; su acción fisiológica y terapéutica, sus compuestos, modo de administración, indicaciones y sustancias incompatibles.

139. Tanino; su acción terapéutica, indicaciones, modo de administración y sustancias incompatibles.

140. Quina; su acción terapéutica, sus compuestos más usuales, modos de administración y dosis.

141. Sulfato de quinina; su acción fisiológica sobre el cuerpo humano, su acción terapéutica, indicaciones, modo de administración y dosis.

142. Plomo; acción terapéutica, sus compuestos, modos de administración, dosis y sustancias incompatibles.

143. Mercurio; acción terapéutica, sus compuestos, modo de administración, dosis y sustancias incompatibles.

144. Arsénico; su acción terapéutica, sus preparados, modos de administración, dosis y sustancias incompatibles.

145. Yodo; sus compuestos, acción terapéutica, uso, dosis y sustancias incompatibles.

146. Cobre; su acción fisiológica y terapéutica, sus compuestos, modos de administración y sustancias incompatibles.

147. Plata; su acción terapéutica, sus compuestos, modos de administración y sustancias incompatibles.

(Se continuará.)

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Pesas y Medidas.

Siendo necesario verificar la comprobación legal de pesas y medidas métrico-decimales en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y á los efectos de lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento vigente del ramo, he determinado prelijar desde el día 24 del actual hasta el 5 de Marzo próximo para que se comprueben las elecciones legales que deben obrar en poder de los interesados residentes en la villa de Haro y pueblos de su partido, haciendo presente á los mismos que si trascurre dicho plazo sin comparecer en las oficinas del Señor Ingeniero Piel-Contraste, establecidas en la citada villa, á comprobar los pesos ó balanzas, basculas, romanas, pesas y medidas métrico-decimales, les será exigida la mas estrecha responsabilidad, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, advirtiéndolo á los que posean aparatos fijos y quietos que se reconozcan en su domicilio, que deberán pasar dentro de dicho plazo, visto por escrito manifestando su respectiva residencia al Sr. Ingeniero Piel-Contraste, siempre que la misma sea en la población de Haro; y en caso contrario solicitarlo de mi Autoridad con arreglo á lo mandado en el párrafo 2.º del art. 24 del Reglamento.

En su consecuencia y para todas las prevenciones que se puntualizan en la presente circular, encomiendo á los Alcaldes de los respectivos pueblos el exacto cumplimiento de los artículos comprendidos desde el 18 al 26 inclusive del citado Reglamento: encareciendo á dichas Autoridades municipales notifiquen este mandato individualmente á los interesados á fin de que en la forma indicada se personen á verificar la comprobación: haciendo saber á los mismos por medio de los bandos de costumbre y por cuantos modos les sugiera, su celo la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento á tan importante servicio; y que una vez ultimadas estas diligencias y finalizado el plazo que se señala egerzan dichos Alcaldes rigurosa vigilancia para evitar en lo sucesivo las infracciones que puedan cometerse.

Logroño 9 Febrero 1881.

El Gobernador,
José Bellido.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA, Año de 1880. Primer semestre de 1880-1881.

Nota de los gastos ocasionados en la construcción de un anden carrilero en las cumbres del Tejado del Hospital provincial y demás obras de conservación general del edificio cuyas obras han sido ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Maximiano Hijo Arquitecto provincial durante el primer semestre del corriente ejercicio que se publica en el «Boletín

Oficial» cumpliendo lo acordado por la comisión asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesión de 27 de Enero último.

	Pts	Cts
Por 375'25 jornales á diferentes precios, .	858	38
Importe del material invertido para estas obras.	865	50
Total.	1721	88

Importa esta nota las figuradas mil setecientas veintiuna pesetas ochenta y ocho céntimos.

Logroño 7 Febrero de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º E. Vice-presidente.—Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La Junta de la Deuda pública ha acordado que la subasta correspondiente al mes actual para la amortización de la renta perpétua interior y exterior se verifique en el día 2, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Por Real orden de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la Ley de 24 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortización de la Deuda se llenen constantemente, asegurados es previene.

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 5 de la citada ley se haga por subasta pública más 204 639 pesetas 65 céntimos producto de vencimientos de pagarés del primer trimestre del ejercicio corriente y de lo recaudado en el mes de Febrero último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 de Bienes del Estado en general incluso el 20 por 100 de propios, que hacen un total de pesetas 954,639 65 céntimos.

Que estas sean á tipo abierto comprendiéndose en ellas igualmente, los títulos de la Deuda interior y exterior y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y aliándose dispuesta la subasta, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes actual se verifique el día 2 del mismo al a una y media de su tarde, con sujeción á las reglas y disposiciones siguientes.

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la administración económica el uno por 100 en metálico del importe efectivo de la proposición, de los va ores que en la misma se ofrezcan.

2.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el

cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con esclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la clase de deuda interior ó exterior y la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

3.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe ser garantida intervenido por la Contaduría.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

5.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta dirección en los referidos días, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y el 2, de once á doce de la mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al mo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

6.º De lo que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda de París y Londres y las Administraciones al Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relación de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo y dará lectura.

7.º El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de la provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admisión por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

9.º De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menos de 4.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

10. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á los mismos dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el «Boletín», teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado, podrán retirar desde luego dichos depósitos.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta

en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliegos de proposiciones.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y, además, contener en el respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá a los interesados en el acto de su presentación, á fin de que lo conserve como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de Proposición.

El que suscribe se comprometa á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua..... interior, cuyo por menor se expresa á continuación al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de rentas con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 9 de Febrero de 1881.—
El Secretario, Santiago Ballesteros.—
V.º B.º.—El Director general Presidente, Creagh.

Núm. de títulos.	Serie	Numeracion.	Importe de cada serie.	
			Reales.	Cén.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración, cumpliendo con lo que s

le ordena, recibirá en los dias marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 20 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1 y 2 que existen en la Administración.

Logroño 12 de Febrero de 1881.
El Jefe económico, Luis M. de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 31 del último mes se publica por la Dirección general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en los Institutos de Valencia y Reus la cátedra de Geografía é Historia dotada con el haber anual de tres mil pesetas en el 1.º y de 2.500 de gratificación en el 2.º las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad; y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable termino de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 5 de Febrero de 1881.—El Vice-Rector, P. I. Clemente Ibarra.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 14 de Febrero de 1881.

HORAS.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 mañana	726.47	98	8.5	O. Brisa.	Mínima á la sombra. . . 2.4 9.5	2.9	0.0	12	Despejado.
tarde.	723.04	95	11.5	S.O. Brisa.	Mínima por irradiacion. . 0.2 Máxima al Sol . . . 29.4 14.4 Máxima á la sombra. . 17.2				Nuboso.

ANUNCIOS.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 1.ª decena de Febrero de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.
	NO LEGITIMOS.			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
1				1									1
2				2									2
3				2									2
4	1		1	1									1
5	1		1	2									2
6	1		1	4									4
7	4		4	2									2
8	3		3	4									4
9	1		1	1									1
Total...	15	6	19	19									19

Defunciones registradas en este Juzgado, durante la 1.ª decena del mes de Febrero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

Dias.	VARONES.				TOTAL.	HEMBRAS.			TOTAL.	TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.		Solteras.	Casadas.	Viudas.		
1			2	2					2	
2	1			1			1		2	
3							1		2	
4			1	1		1			3	
5		1		1		2			3	
6	1			1					2	
9	1			1		1			2	
10	1			1					2	
TOTAL	4	1	2	7	6	2	2	10	17	

Logroño 11 de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Simón Yerro.

Por segunda vez se requiere a los Sres. herederos de Gabino de los Campos, D. Aurelio Martínez, D. Augustias Martínez, D. Manuel Tamayo D.º Roza Martínez, D. Pedro Buenay, D. Silverio Alba, D. Antonio del Campo, Ruiz, Conde de Selva Florida, D. Antonio del Campo Morona, D. Antonio de Castillo, doña S.ª Martínez y D. Felipe Albe, para que paguen los repartos que tienen en descubierta en la sociedad minera Virgen de Allende (Ezcaray) según dispone el art. 21 de la ley de sociedades mineras.

Ezcaray 12 de Febrero de 1881.—El Presidente: Florentino Martínez.—El Secretario, Eleuterio Marate.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Emilio Alvarado, Oculista de Palencia, permanecerá en Logroño desde el día 4 al 20 de Febrero. No siéndome posible abandonar mi Casa de Salud en los meses de verano, como hasta aquí he venido haciendo, aviso a los enfermos de los ojos que el Establecimiento que dirijo queda cerrado hasta el primero de Abril, con el objeto de hacer en estos meses mi acostumbrada visita anual a los enfermos de esta y otras provincias.

Desde el primero de Abril los enfermos que quieran consultar me, se dirijan a mi Casa de la Salud, Calle Mayor, principal Núm. 7 Palencia, de la cual en lo sucesivo no faltaré ni un solo día.

EMILIO ALVARADO.

INTERESANTE

A LOS

AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen a su disposición toda clase de impresos para la Administración incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribución Industrial.

Reclamandolos se enviarán a vuelta de correo.

AGUSTIN ORTONEDA.

Imprenta de A. Ortoneda.